

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 064-2021-P-SBCH

Chiclayo, 18 de octubre de 2021.

VISTO:

El Memorandum N° 1562-SBCH/GG, de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Acuerdo de Sesión de Directorio N°031 de fecha 16 de octubre de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo La Resolución de Presidencia de Directorio N° 0025-2021-P-SBCH, de fecha 10 de mayo de 2021, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de Presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, con fecha 10 de mayo de 2021, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 0025-2021-P-SBCH, se dispuso designar a la CPC. Sibelly Karin Silva Delgado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 10 de mayo de 2021.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N°31, de fecha 16 de octubre de 2021 el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se acordó por mayoría retirar la confianza en

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

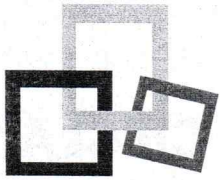
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chacabarro
FEDATARIO
CALLE SAN CARRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

18 OCT 2021
Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 064-2021-P-SBCH

el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería a la CPC. Sibelly Karin Silva Delgado, designada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 0025-2021-P-SBCH, de fecha 10 de mayo de 2021, por lo que se procede a emitir el acto resolutorio

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 1562-SBCH/GG, de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a dejar sin efecto el cargo de confianza de la Unidad de Tesorería, por lo que se procede a emitir el acto resolutorio.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR, la designación desde el 18 de octubre de 2021, en el cargo de confianza **DE JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA**, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la CPC. Sibelly Karin Silva Delgado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la CPC. Sibelly Karin Silva Delgado, realice la entrega de cargo, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cálculo de la liquidación de beneficios sociales de la CPC. Sibelly Karin Silva Delgado, a la Unidad de Recursos Humanos, - o a la Oficina que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerándose de la presente resolución y la legislación vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUIO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

18 OCT. 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. Erika Gianjelly Arayo Gonzales
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe